

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DEL SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICION DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT SDA-TIC/2-21 CC, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMatico PARA EL ÁREA DE SALD MENTAL DEL HOSPITAL PARE JOFRÉ LOTE 5 RECEPTORES DE TELEVISIÓN Y RADIO, Y APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN. CÁMARAS FOTOGRAFÍCAS DIGITALES. EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -El Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de la central de compras de la Generalitat SDA-TIC/2-21 CC tiene por objeto el suministro de equipos y material informático diverso y licencia y paquetes de software, conforme al artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

De acuerdo con el artículo 226.1 de la LCSP, cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación para la que se seguirá el procedimiento descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del SDA-TIC/2-21 CC, cláusulas 16 y siguientes, y subsidiariamente las normas relativas al procedimiento restringido, con las especialidades que la LCSP prevé para los SDA.

SEGUNDO. - El órgano proponente requiere el suministro consistente en 1 equipo de megafonía portátil con altavoz y micrófono, 3 proyectores portátiles y 2 Smart TV (se encuadran en la categoría (CPV) 32232000-8 Lote 5 receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen. cámaras fotográficas digitales. equipo de videoconferencia).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La centralización supone la obligación de todos los entes afectados por Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada. y de las entidades adheridas voluntariamente a este SDA de tramitar los suministros incluidos en las categorías objeto de este SDA.

TERCERO. -Este contrato tiene carácter administrativo, calificado de contrato de suministro, y se rige por el clausulado y los anexos del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por la invitación de cada contratación específica, por los documentos técnicos y pliegos de prescripciones técnicas particulares de las contrataciones específicas, por la LCSP.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 8952, 14 de noviembre), así como los artículos 28 I) y 69 de la Ley 5/1983, de 30 de Diciembre, del Consell, en relación con la Resolución de 1 de noviembre de

2023, del Consell de Sanidad, por la que se delegan las competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria

RESUELVO

PRIMERO. - Ordenar el inicio del expediente CESDA 1026/2024 relativo a la contratación específica del SDA-TIC/2-21 CC, para el suministro de 1 equipo de megafonía portátil con altavoz y micrófono, 3 proyectores portátiles y 2 Smart TV.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, habida cuenta de la toma de razón por parte de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de 3.813,40 € (TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS) IVA incluido.

Presupuesto Base de Licitación	3.151,57 €
IVA 21%	661,83 €
Presupuesto Total IVA incluido	3.813,40€

Con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
2024	G01.10.02.01.SA.H0500	412B.28	62.301	3.813,40€

TERCERO. - Disponer la apertura del procedimiento, para la adjudicación y la convocatoria de la contratación específica, que se hará a través de la Plataforma de contratación del sector público de acuerdo con las instrucciones de uso de la misma. El órgano de contratación invitará a todas las empresas, que hubieran sido previamente admitidas al SDA en el lote correspondiente a presentar una oferta en cada licitación que se celebre en el marco de dicho sistema.

València, a fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DEL CENTRO

LA DIRECTORA DE ENFERMERIA
(por ausencia de la directora económica
Resuelvo 16 c Resolución1/11/2023 Dogv 9718)